251/18 - 5ª

Registradores DE ESPAÑA

CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

JOAQUÍN MARÍA LARRONDO LIZÁRRAGA

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TARRAGONA Nº 1

Calle Pons d'Icart 2 2º
43004 - TARRAGONA (T)
Teléfono: 977219950
Fax: 977139736
Correo electrónico: tarragona1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F10MH93F3**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***2-251-2018-3***

D. JOAQUIN MARIA LARRONDO LIZARRAGA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO DE TARRAGONA NÚMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

CERTIFICA: Que en vista de la solicitud realizada, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la FINCA DE Tarragona Nº: 20885, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la descripción es como sigue:

URBANA: TRES.- VIVIENDA en la planta primera, puerta primera, situada a la derecha entrando al edificio en esta ciudad, Avenida de María Cristina, número cuarenta y seis.- Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, aseo, lavadero y armarios.- Cabida: setenta y tres metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.- LINDA: al frente, espacio libre de la calle María Cristina; derecha entrando al total edificio, como dicho edificio; a la izquierda, vivienda contigua, escalera y patio de luces; y al fondo, parte patio de luces y parte como la total finca.-Tiene arriba y debajo, las plantas segunda y baja.- Tiene una cuota en la Propiedad Horizontal de DIEZ ENTEROS, ONCE CENTÉSIMAS POR CIENTO.= Código registral único: 43015000063226. Referencia Catastral: 3437604CF5533F0003ES.

SEGUNDO: Que el derecho de dominio de la finca descrita aparece a favor de **EMILIA PUCHADES RODRIGUEZ**, con D.N.I. número 19104252 , titular de dos cuartas partes del pleno dominio por Herencia según la inscripción 2ª, de fecha quince de Mayo del año mil novecientos ochenta y seis, al Tomo 1526, libro 673, folio 123, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario don Luis Vives Ayora, el día veintitrés de Octubre del año mil novecientos ochenta y cinco. **EMILIA PUCHADES RODRIGUEZ**, con D.N.I. número 19104252 , titular de una cuarta parte indivisa del usufructo por Herencia según la inscripción 2ª, de fecha quince de Mayo del año mil novecientos ochenta y seis, al Tomo 1526, libro 673, folio 123, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario don Luis Vives Ayora, el día veintitrés de Octubre del año mil novecientos ochenta y cinco. **GABRIEL ALFREDO TEJERINA PUCHADES**, con N.I.F. número 39635295Q, titular de una dieciséisava parte indivisa del pleno dominio por Herencia según la inscripción 2ª, de fecha quince de Mayo del año mil novecientos ochenta y seis, al Tomo 1526, libro 673, folio 123, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario don Luis Vives Ayora, el día veintitrés de Octubre del año mil novecientos ochenta y cinco. **GABRIEL ALFREDO TEJERINA PUCHADES**, con N.I.F. número 39635295Q, titular de una dieciséisava parte indivisa de la nuda propiedad por Herencia según la inscripción 2ª, de fecha quince de Mayo del año mil novecientos ochenta y seis, al Tomo 1526, libro 673, folio 123, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario don Luis Vives Ayora, el día veintitrés de Octubre del año mil novecientos ochenta y cinco. **ALFREDO SANTOS TEJERINA PUCHADES**, con N.I.F. número 39640932-H, titular de una dieciséisava parte indivisa del pleno dominio por Herencia según la inscripción 2ª, de fecha quince de Mayo del año mil novecientos ochenta y seis, al Tomo 1526, libro 673, folio 123, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario don Luis Vives Ayora, el día veintitrés de Octubre del año mil novecientos ochenta y cinco. **ALFREDO SANTOS TEJERINA PUCHADES**, con N.I.F. número 39640932-H, titular de una dieciséisava parte indivisa de la nuda propiedad por Herencia según la inscripción 2ª, de fecha quince de Mayo del año mil novecientos ochenta y seis, al Tomo 1526, libro 673, folio 123, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario don Luis Vives Ayora, el día veintitrés de Octubre del año mil novecientos ochenta y cinco. **MARIA DEL CARMEN TEJERINA PUCHADES**, con N.I.F. número 39648999N, titular de una dieciséisava parte indivisa del pleno dominio por Herencia según la inscripción 2ª, de fecha quince de Mayo del año mil novecientos ochenta y seis, al Tomo 1526, libro 673, folio 123, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario don Luis Vives Ayora, el día veintitrés de Octubre del año mil novecientos ochenta y cinco. **MARIA DEL CARMEN TEJERINA PUCHADES**, con N.I.F. número 39648999N, titular de una dieciséisava parte indivisa de la nuda propiedad por Herencia según la inscripción 2ª, de fecha quince de Mayo del año mil novecientos ochenta y seis, al Tomo 1526, libro 673, folio 123, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario don Luis Vives Ayora, el día veintitrés de Octubre del año mil novecientos ochenta y cinco. **JOSE MARIA GALIA TEJERINA**, con N.I.F. número 39702493-P, titular de una treinta y dosava parte indivisa del pleno dominio por Herencia según la inscripción 3ª, de fecha

veintiocho de Agosto del año dos mil tres, al Tomo 1526, libro 673, folio 123, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario don José María Cobaleda González, el día veinticuatro de Julio del año dos mil tres. **JOSE MARIA GALIA TEJERINA**, con N.I.F. número 39702493-P, titular de una treinta y dosava parte indivisa de la nuda propiedad por Herencia según la inscripción 3ª, de fecha veintiocho de Agosto del año dos mil tres, al Tomo 1526, libro 673, folio 123, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario don José María Cobaleda González, el día veinticuatro de Julio del año dos mil tres. **ANA GALIA TEJERINA**, con N.I.F. número 47767190-P, titular de una treinta y dosava parte indivisa del pleno dominio por Herencia según la inscripción 3ª, de fecha veintiocho de Agosto del año dos mil tres, al Tomo 1526, libro 673, folio 123, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario don José María Cobaleda González, el día veinticuatro de Julio del año dos mil tres. **ANA GALIA TEJERINA**, con N.I.F. número 47767190-P, titular de una treinta y dosava parte indivisa de la nuda propiedad por Herencia según la inscripción 3ª, de fecha veintiocho de Agosto del año dos mil tres, al Tomo 1526, libro 673, folio 123, en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario don José María Cobaleda González, el día veinticuatro de Julio del año dos mil tres, **cuya inscripción citada es la ÚLTIMA DE DOMINIO VIGENTE**.

TERCERO: Que la finca de que se certifica aparece **GRAVADA** con las siguientes **CARGAS:**

Según la inscripción 4ª de fecha veintiocho de Mayo del año dos mil siete, al folio 123, del tomo 1.526, la totalidad de esta finca se halla gravada con una **HIPOTECA** a favor de **CAJA DE AHORROS DE GALICIA** con un plazo de amortización de 120 meses con fecha de vencimiento del 1 de Mayo de 2017, en garantía de un préstamo de 153.600 euros de capital, intereses de demora hasta un máximo junto con los ordinarios de cinco años, el capital no devuelto devengará intereses al tipo nominal del 4,4% fijo durante toda la vida del préstamo, 15.360 euros de costas y gastos, un valor de TASACIÓN a efectos de subasta de 261.056,8 euros, y un DOMICILIO a efectos de notificaciones el de la propia finca hipotecada, constituida en escritura autorizada por el notario de Tarragona, Jesús María Piqueras Gómez, el veintisiete de Abril del año dos mil siete, **cuya HIPOTECA SE HALLA VIGENTE Y SIN CANCELAR EN EL DIA DE LA FECHA.**

Al margen de la citada hipoteca aparece la nota de expedición de **CERTIFICACIÓN DE CARGAS** continuada que previene el artículo 688 en relacion al 656 de la L.E.C. 1/2000, según mandamiento expedido con fecha, 30-10-2019, en virtud del procedimiento número 251/2018, seguidos en el Juzgado de 1ª Instancia Nº 4 de Tarragona, expedida la certificación con fecha, 7-11-2019.

CUARTO: No se ha practicado la notificación prevenida en el art. 659 LEC, de fecha 7 de enero de 2000, por no aparecer inscritos titulares de derechos diferentes y posteriores al del gravamen que se ejecuta.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho.

Se han cancelado dos notas de afección del impuesto por caducidad.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extiendo la presente, que firmo, en Tarragona.

MUY IMPORTANTE:
A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOAQUÍN MARÍA LARRONDO LIZÁRRAGA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE TARRAGONA 1 a día siete de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24301527969AE99B

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv